

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

INTERVENTOR FONDOS PROVINCIALES

D^a. MARÍA GALLEGO GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 9 de Septiembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE YEPES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS CALDERONIANAS 2022

D^a. Ana María Gómez Diego, Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social, informa de la solicitud presentada por la Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yepes con fecha 24/06/2022, nº de registro 202299900007010 de 28/06/2022 sobre colaboración económica de la Diputación Provincial para la organización y promoción de las Jornadas Calderonianas 2022.

Instruido el correspondiente expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, emitido informe favorable por la Adjunta a la Dirección del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social, por la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta delegación somete a la Junta de Gobierno de la corporación, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO: Declarar de interés provincial el Convenio entre esta Corporación Provincial y el Ayuntamiento de Yepes, para la financiación de las Jornadas Calderonianas 2022, y conceder la subvención directa de hasta DOS MIL QUINIENTOS EUROS, en base a las consideraciones que figuran en el informe propuesta de la Adjunta a la Dirección del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio que se inserta a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE YEPES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS CALDERONIANAS 2022

En Toledo, a de julio de dos mil veintidós.



REUNIDOS

De una parte, **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de Excma. Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, asistido por Dña. María Gallego Gómez, Secretario General de la Corporación.

Y de otra, de otra parte **D. TOMÁS MANUEL ARRIBAS RUIZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yepes, con CIF P-4520300-G.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, y se reconocen mutuamente las facultades por las que intervienen y la capacidad legal necesaria para obligarse a este acto.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo socio-cultural y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el art. 36.1 d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- El Ayuntamiento de Yepes (en adelante El Ayuntamiento) tiene, entre sus actividades, la organización de las Jornadas Calderonianas 2022, durante el mes de junio, y que constituyen las razones de interés público y económico suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

Tercero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo cultural de la provincia de Toledo compartiendo con el papel que desempeña la cultura en el desarrollo socioeconómico de nuestros municipios, reconociendo ambos explícitamente a la cultura como factor de integración social y de ciudadanía.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Yepes, para la financiación de las Jornadas Calderonianas 2022.

Segunda.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- La Diputación colaborará económicamente con una aportación de hasta DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), de un presupuesto global estimado en 5.000,00 euros, equivalente al 50,00 por 100 del mismo.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- La aportación económica de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2022/3340/462.00 *Transferencias corrientes. A*

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Ayuntamientos, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

Cuarta.- Notificaciones y Comunicaciones.- Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones previstas en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- A través de ORVE.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente **FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01)**, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

La dicha Ficha de Tercero **deberá remitirse de forma telemática** a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la **Sede Electrónica** de la Diputación (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”, requiriéndose para ello que el tercero cuente con el correspondiente certificado electrónico. Este requisito es **IMPRESINDIBLE** para optar al cobro de la subvención concedida.

Quinta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, se justificará por el Ayuntamiento mediante la remisión, tras la realización y desarrollo del conjunto de acciones en que aquél se concrete, de una Memoria descriptiva de las mismas así como la Cuenta justificativa que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de los gastos efectivamente realizados y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes. El libramiento de pago, del crédito presupuestario comprometido por la Diputación Provincial de Toledo en este Convenio, se efectuará, previa fiscalización, una vez ejecutado el proyecto mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento beneficiario.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente, según porcentaje establecido en la Estipulación Segunda, al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el **31 de diciembre de 2022**. No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario/s, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2023, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados serán objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

Sexta.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Yepes haya obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad. Esta circunstancia, -conurrencia de otras subvenciones y/o aportaciones económicas para la misma finalidad, en su caso, deberá quedar debidamente acreditada y cuantificada en la Cuenta justificativa precitada.

Séptima.- Publicidad de la cofinanciación.- El Ayuntamiento de Yepes en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

Octava.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Novena.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.- Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

Décima.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia, una vez aprobado y firmado, con la finalización de las Jornadas Calderonianas 2022, objeto de la subvención, en todo caso el 31 de diciembre de 2022.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

ANEXO

PRESUPUESTO

CONCEPTO	COSTE
----------	-------

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Concierto de música sacra	600,00 €
Rutas dramatizadas	2.700,00 €
Espectáculo inauguración Jornadas	500,00 €
Exposición Jornadas Calderonianas	600,00 €
Concurso fotográfico	600,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	5.000,00€

TERCERO: Aprobar el gasto de DOS MIL QUINIENTOS EUROS destinados a colaborar económicamente en el desarrollo de las Jornadas Calderonianas celebradas en Yepes.

CUARTO: Facultar al Presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO: Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

[Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.](#)

Toledo, a 9 de Septiembre de 2022

LA SECRETARIA GENERAL.

